

ACTA DE DIRECTORIO N° 541

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo del año 2021, se reúnen en la sede social de FCA Compañía Financiera S.A. (la “Sociedad” o el “Emisor”) los Sres. miembros del Directorio que firman al pie, con la asistencia de un miembro de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el Sr. Gustavo Enrique Avila. El señor Síndico verifica el quórum legal reglamentario. Acto seguido, se declara abierto el acto y se somete a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día, que dice:

1. RATIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE EMISOR FRECUENTE, SOLICITUD DE RATIFICACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA “CNV”) Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y OTROS ASPECTOS PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

En uso de la palabra el Sr. Avila manifiesta que, como es del conocimiento de los presentes, la Sociedad se encuentra registrada bajo el régimen de Emisor Frecuente ante la CNV (Registro Nro. 2). Considerando lo dispuesto bajo la Sección VIII, del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV (según T.O. 2013, sus modificatorias y complementarias, las “Normas de la CNV”), resulta necesario y conveniente, a los fines de que la Sociedad cuente con una herramienta de financiación útil y como consecuencia de la aprobación por este Directorio de los estados financieros correspondiente al ejercicio cerrado el pasado 31 de diciembre de 2020, proceder a la actualización contable y financiera del Prospecto de Emisor Frecuente como así también de aquellas cuestiones normativas que fuese necesarias, cuyo borrador ha sido previamente distribuido entre los presentes, y a la consecuente ratificación de la Sociedad bajo el Régimen de Emisor Frecuente en los términos de lo dispuesto en el Artículo 77 Sección VIII, del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV a fin de emitir Obligaciones Negociables bajo dicho régimen. En tal sentido, se mociona para que se apruebe: (i) la iniciación y consecución de los trámites necesarios ante los reguladores correspondientes para instrumentar la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente; (ii) la designación y autorización, de conformidad con lo dispuesto bajo la las Normas de la CNV, a los Sres. Gustavo Enrique Avila, Luis Alberto Lucio y/o Mariano Pablo Daneri, para que cualquiera de ellos actuando en forma individual e indistinta: (a) suscriban el formulario de solicitud de ratificación como emisor frecuente en el régimen general de la CNV, de conformidad con lo dispuesto en la Sección VIII, Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV; (b) aprueben la determinación de todos los términos y condiciones del Prospecto de Emisor Frecuente actualizado tanto en relación a la información contable y financiera como a la normativa aplicable, incluyendo su versión definitiva (incluyendo, entre otros aspectos, la posibilidad de que el monto previsto en el Prospecto pueda ser reemitido, siempre que ello sea permitido según la normativa aplicable); y (c) suscriban todos los contratos, documentos, certificados, versiones finales del Prospecto de Emisor Frecuente, y otros instrumentos públicos y privados que resulten necesarios a los efectos de lograr la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente, de corresponder; y (iii) la presentación del Prospecto de Emisor Frecuente a la CNV y los mercados y organismos ante los que corresponda a fin de obtener su aprobación y publicación, autorizando a los Sres. Gustavo Enrique Avila, Luis Alberto Lucio, Mariano Daneri, Julián Ignacio Burgo, Ramiro de la Fuente, Javier Luis Magnasco, Luciana Denegri, María Victoria Pavani, María Inés Cappelletti, Joaquín Vallejos, Julián Ojeda, Maria Luján Retamozo y/o a quienes ellos designen, para que cualquiera de ellos, en forma conjunta o indistinta, realice en nombre y representación de la Sociedad todas aquellas presentaciones que resulten necesarias o convenientes ante la CNV (incluyendo, sin limitación, presentación del formulario de solicitud de ratificación como emisor frecuente en el régimen general de la CNV, de conformidad con lo dispuesto en la Sección VIII, Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., el Banco Central de la República Argentina, el Boletín Oficial de la República Argentina, la Caja de Valores S.A. y cualquier otro mercado,

entidad pública, privada u organismo que pudiera corresponder, a los fines de obtener la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente, pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, publicar avisos, contestar vistas, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, adjuntar, desglosar, retirar copias, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la Sociedad, incluyendo sin limitación, el Prospecto de Emisor Frecuente y/o el Prospecto de Programa, y, en general, realizar cuantos más actos y gestiones fueran menester para lograr los fines antedichos.

Puesta la moción a consideración y luego de un breve debate, el Directorio RESUELVE por unanimidad de votos: (i) aprobar la ratificación de la Sociedad para su actuación en el Régimen de Emisor Frecuente; (ii) aprobar la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente en los términos reseñados en el acta; (iii) aprobar las designaciones y autorizaciones conferidas; y (iv) aprobar la presentación ante la CNV, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., y cualquier otro organismo que corresponda a efectos de obtener la aprobación y publicación del Prospecto de Emisor Frecuente.

2. RECONSIDERACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL MARCO DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES A CORTO, MEDIANO Y/O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, UNIDADES MONETARIAS, UNIDADES DE MEDIDA O UNIDADES DE VALOR) (EL “PROGRAMA”)

Toma la palabra el Sr. Avila y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de fecha 13 de marzo de 2020 aprobó la prórroga de la vigencia del Programa. Luego, mediante reunión de Directorio del 18 de diciembre de 2020, la Sociedad resolvió iniciar los trámites necesarios para solicitar la prórroga de vigencia del Programa ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y/o cualquier otro organismo y/o mercado que pudiera corresponder. Asimismo, en esa oportunidad, se subdelegaron las facultades necesarias para lograr la autorización de la prórroga de vigencia del Programa a los Sres. Mariano Pablo Daneri, Luis Alberto Lucio y/o Gustavo Enrique Avila, indistintamente. El Sr. Avila manifiesta que, atento a que el art. 1, cap. II, Título II de las Normas CNV dispone que la subdelegación corresponde por un período máximo de tres meses, y que a la fecha del presente dicho plazo ha sido superado, corresponde prorrogar la subdelegación de facultades aprobada por este directorio mediante su reunión del 18 de diciembre de 2020 a los Sres. Mariano Pablo Daneri, Luis Alberto Lucio y Gustavo Enrique Avila. Tras una breve deliberación, SE RESUELVE: aprobar por unanimidad la moción presentada por el Sr. Avila.

No habiendo más asuntos que tratar, el representante de la Comisión Fiscalizadora deja constancia de la regularidad y unanimidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión.

Fdo. Gustavo Avila - Luis Lucio - María Cristina González - Mariano Daneri - Néstor Pupillo.